Convenio de colaboración que celebran por una parte, el órgano político-administrativo en Tlalpan, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA DELEGACIÓN", representada en este acto por el Director General Jurídico y de Gobierno, Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, asistido por el Director General de Desarrollo Social Ing. Margarito Javier Rosas, y por la otra parte, a la "C. Albania González Polito" en su carácter de responsable del proyecto, quien en lo sucesivo se les denominará "LA PROFESIONISTA", a quienes en su conjunto, se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 28 de marzo de 2016, la **Dirección General de Desarrollo Socia**l, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Operación del Programa Social "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, Tlalpan 2016", en lo sucesivo el **"PROGRAMA"**

SEGUNDO. A la fecha se han realizado algunas modificaciones a las Reglas de Operación antes citadas, algunas de las cuales se encuentran pendientes de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entre ellas modificaciones relativas al número de organizaciones sociales y/o profesionales que se beneficiaran en dicho "**PROGRAMA**"

DECLARACIONES

I.-DECLARA "LA DELEGACIÓN".

- I.I. Que es un órgano político-administrativo desconcentrado de la administración pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XIII, XLIV Y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 bis fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 1.2. Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional en Tlalpan, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de Jefa Delegacional 2015, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 105 del

M

X

(



Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

- 1.3. Que con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia, de los directores generales, directores de área, subdirectores y jefes de unidad departamental, que establezca el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 1.4.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en la Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..."
- 1.5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39, fracciones XLIV Y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.
- **1.6.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la sede de la Jefatura Delegacional, ubicada en plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Ciudad de México.
- I.7. Que "LA DELEGACIÓN", a través de "La Dirección General de Desarrollo Social" proporciona el apoyo a la "C. Albania González Polito", para que lleve a cabo el

M

9

proyecto denominado "Hacía una cultura de paz con perspectiva de género en Tlalpan" dirigido a mujeres de Tlalpan.

II. DECLARA "LA PROFESIONISTA" QUE:

II. 1 Que es una persona de nacionalidad me	exicana,	con domicilio	en	
	CO	n credencial	de	elector

- II. 2.-Que encuentra inscrita en el **Registro Federal de Contribuyentes** con clave número
- II. 3.-Que "LA PROFESIONISTA" tiene interés en celebrar el presente convenio y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios, debidamente capacitados, para poder dar cumplimiento a lo señalado en el presente, así como lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social, "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Tlalpan 2016", publicadas el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

III. DECLARAN "LAS PARTES:

- 1. Que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.
- 2. Que leídas las declaraciones anteriores, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA PROFESIONISTA" se compromete a: Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "Hacía una cultura de paz con perspectiva de género en Tlalpan", en lo sucesivo "EL PROYECTO" por parte de la profesionista de conformidad con el mismo y con las reglas de operación del "PROGRAMA" como iniciativa social que permita sensibilizar a diferentes grupos de población sobre las estrategias para prevenir la violencia mediante talleres en los centros comunitarios y Cyber de la Delegación Tlalpan.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO. "LA DELEGACIÓN" otorgará un apoyo económico a la "LA PROFESIONISTA" a efecto de que ésta lo destine al proyecto denominado "Hacía una cultura de paz con perspectiva de género en Tlalpan"









El presupuesto destinado a dicho proyecto será de \$64,000 .00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo estipulado en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de acuerdo a las "REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA PROFESIONISTA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA PROFESIONISTA"**, se compromete a cumplir lo siguiente:

- a) Contribuir, desde la perspectiva de género, a una nueva cultura que permita abordar el conflicto de forma constructiva, creativa y no violenta. Reflexionar y tomar conciencia de cómo la perspectiva de género es un elemento clave para la educación para la paz, reconocer que en la construcción de la paz el conflicto es parte fundamental para el crecimiento social y entender mediante el juego como recurso las formas existentes y alternativas para la resolución no violenta de conflictos. (ANEXO 1, PROYECTO AJUSTADO).
- b) "LA PROFESIONISTA" se encargará de otorgar los talleres o realizar actividades; así como de brindar los materiales o instrumentos que requieran para las mismas.
- c) Llevar a cabo un registro de listas de asistencia, grupos formados o acciones realizadas de acuerdo a los cursos brindados, derivadas de su actuar, así como brindar el contenido de los carteles de difusión.
- d) Reportar y evaluar los avances del proyecto, así como incluir mecanismos de seguimiento y de rendición de cuentas a "LA DELEGACIÓN". Para entregar la segunda ministración se solicitara un informe financiero parcial de las actividades desarrolladas al mes de agosto del presente año. Se establecerá un trabajo coordinado de retroalimentación con "LA DELEGACIÓN" para el desarrollo y ejecución adecuada del proyecto: "Hacía una cultura de paz con perspectiva de género en Tlalpan"
- e) "LA PROFESIONISTA", realizará un adecuado uso de las instalaciones debidamente designadas por "LA DELEGACIÓN" para la implementación del proyecto, (los espacios serán designados en los diferentes Centros Comunitarios, Ciberescuelas y secundarias de la Delegación).
- f) <u>Será responsabilidad de "LA PROFESIONISTA"</u>, la realización de todas y cada una de las actividades hasta la conclusión.
- g) Al finalizar el proyecto, "LA PROFESIONISTA" entregará un reporte final o documento de sistematización que incluya: memoria fotográfica descriptiva, listas de asistencia, número de participantes y evaluaciones del conocimiento adquirido de las y los participantes inicial y final ,así como un informe financiero final con comprobantes, máximo al quince de diciembre del 2016.







CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

- a) Establecer la coordinación y procesos de retroalimentación para el desarrollo adecuado del proyecto en coordinación con la "LA PROFESIONISTA", así como establecer los lugares de trabajo y de la difusión.
- b) Llevar un seguimiento y supervisión del desarrollo del proyecto en el territorio, para tal efecto, también podrá solicitar reuniones, informes o datos sobre el avance del proyecto con "LA PROFESIONISTA"
- c) Llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, para que "LA PROFESIONISTA" pueda llevar a cabo todas las actividades del proyecto de "Hacía una cultura de paz con perspectiva de género en Tlalpan" en las instalaciones designadas para tales efectos, sean Centros comunitarios, ciberescuelas o secundarias.
- d) Reservarse el derecho de visitar y observar en cualquier momento el desarrollo del proyecto y exigir a "LA PROFESIONISTA", si procede, la realización de las acciones necesarias para mejorar el proceso y lograr los fines del convenio firmado.

QUINTA.- DE LOS RESPONSABLES. Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el convenio y del seguimiento del mismo, así como de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre "LAS PARTES", será la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres la responsable por parte de la "DELEGACIÓN" y la C. Albania González Polito por parte de "LA PROFESIONISTA" las cuales podrán en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra cláusula que estimen oportuna.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año 2016.

SÉPTIMA.-RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso por escrito a su contraparte notificándola en un término de cinco días hábiles de anticipación, a la fecha en que haya de surtir su efectos la notificación.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LA PROFESIONISTA" se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la

M







realización del objeto materia del presente Convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso "LA DELEGACIÓN" será considerada como patrón solidario o sustituto, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social sobre el particular, así como de responsabilidad de subrogación contractual. "LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudiera sufrir en las instalaciones de la misma, tanto el personal de "LA PROFESIONISTA", como los y las beneficiarias que formen parte del proyecto.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otras), así como las coproducciones y su difusión emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así como, gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas objeto del presente y pertenecerán a "LAS PARTES", en el entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "LA DELEGACIÓN", queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiere inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando éstos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, salvo aquélla información que sea del dominio público, o bien que lo sea después de habérsele entregado a la contra parte.

B

19

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones deberán ser por escrito; obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, las partes expresan su consentimiento para someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tienen por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.









LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRIPLICADO CONSTANDO EN OCHO FOJAS, EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "LA PROFESIONISTA"

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón

Director General Jurídico y de Gobierno

C. Albania González Polito Responsable del Proyecto

Ing. Margarita Javier Rosas

Director General de Desarrollo Social.

C. Beatriz García Cruz JUD de Atención a las Mujeres

C. Carolina Pérez García JUD de Atención a las Mujeres

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN Y POR LA OTRA PARTE LA **C. ALBANIA GONZÁLEZ POLITO** DE FECHA TRES DE JUNIO DE 2016. CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES.

ANEXO 1. CONVENIO 06

Formato de Solicitud de Apoyo Económico dentro del PROGRAMA DE INICIATIVAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS TLALPAN 2016.

FOLIO DE REGISTRO: 013 Responsable del Proyecto: Albania González Polito

A)Título del proyecto.	"Hacia una cultura de paz con perspectiva de género en Tlalpan"			
	Contribuir, desde la perspectiva de género, a una nueva cultura que permita abordar el conflicto de forma constructiva, creativa y no violenta.			
C) Objetivos específicos (al menos tres).	- Reflexionar y tomar conciencia de cómo la perspectiva de género es un elemento clave para la educación para la paz			
	 Reconocer que en la construcción de la paz el conflicto es parte fundamental para el crecimiento social 			
	 Entender mediante el juego como recurso las formas existentes y alternativas para la resolución no violenta de conflictos. 			









D) Justificación cada una de las acciones a realizar de acuerdo a los objetivos.

Si bien la Paz ha sido tradicionalmente definida como la ausencia de guerras, el concepto de Paz que estamos buscando con este proyecto es más amplio e incluye los conceptos de igualdad de género, justicia social, bienestar.

El espacio que proponemos es uno en el que hay conflictos y proponemos ejemplificarlos.

Coeducar personas para la Paz y contra la violencia de genero supone educar personas que conozcan la existencia de las diferencias entre hombres y mujeres, que conozcan sus propios conflictos internos, que sean capaces de crear respuestas no violentas y si propositiva, cuando reaprendemos lo aprendido bajo una nueva óptica podemos descartar modelos preconcebidos que no abonan a la construcción de una nueva realidad social para mujeres y hombres.

Nos enfocamos en el conflicto porque creemos que es natural en las relaciones entre las personas, partimos del reconocimiento de la subjetividad y diferencia de género de las personas a través de los conceptos de paz, violencia, género entre otros.

En la educación para la paz revalorizamos el juego no solo como instrumento pedagógico si no como un recurso de experiencia vital importante en el proceso de maduración y comunicación con las y los otros.

E) Especificar materiales probatorios de las actividades (tales como memoria fotográfica descriptiva, listas de asistencia. ejemplares del material didáctico, entre otros posibles), así como la entrega de un documento sistematizado memoria del proyecto en conjunto.

Documento de sistematización del proceso del Proyecto:

- Memoria fotográfica descriptiva
- Lista de asistencias por sesión y por taller
- Material que se realice por las beneficiarias
- 1 ejemplar del material de apoyo entregado a las y los participantes
- Cartas descriptivas
- Cuestionarios de evaluación pre y post y análisis
- Contenido de carteles de difusión







Número y tipo de beneficiarias (al menos 20 personas por centro comunitario), asi como especificar la atención territorial en Tlalpan (en cuáles centros comunitarios y/o ciberescuelas trabajará (al menos tres espacios).

Beneficiarias asistentes a los centros, hasta 25 mujeres por centro comunitario por sesión de juego por la igualdad y la paz

- Centros Comunitarios: Chichicaspa, La Fama, Miguel Hidalgo, Parque Morelos

G) Monto y concepto de los gastos (humanos y materiales) que se realizarán para lograr los resultados en cumplimiento exclusivo de los objetivos de su proyecto. Descripción de los criterios de aplicación de recursos por rubro establecido.

Concepto Monto solicitado

Servicios personales operativos (salarios, honorarios profesionales y asimilados a salarios)

* 2 facilitadoras 37,500.00

Materiales audiovisuales y fotográficos

4500.00

Material didáctico 6,000.00

Gastos transportación

4.500.00

Papelería, fotocopias, artículos de oficina y consumibles de equipo de cómputo

3.500.00

Coffe break para asistentes

5,000.00

Suma Total \$ 64,000.00







Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario TLALPAN Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

H) Establecer Metas Sensibilizar 75 mujeres que pretendemos que se conviertan en (cuantificables) de acuerdo "mujeres constructoras por la paz" con perspectivas en sus a las acciones a cumplir. comunidades.

participantes, finalmente se realiza el cierre.

Nuestras metas están basadas en la realización de 3 talleres por la igualdad y la paz en cada centro.

De cada sesión de taller se espera obtener 1 trabajo realizado durante la sesión por las beneficiarias del proyecto (collage. pintura, juego)

Descripción procedimiento. cualitativos actividad del proyecto.

dellel trabajo de este proyecto se llevará a cabo en cuatro centros comunitarios y una secundaria, en cado uno tres sesiones de taller. metodología y resultadosCada sesión dura 2 horas y media, las mismas que dirige una cadafacilitadora y una co-facilitadora, una vez realizado el encuadre de la sesión se agrupan a las y los participantes, se comienza el juego, una vez terminado el juego se genera la reflexión sobre el tema a tratar y se comienza a realizar el trabajo final por parte de las y los

> La metodología es expositiva en un 30 % y participativa 70% generando la reflexión y la libre apropiación de conocimientos y conceptos.

> Es en la realización de los trabajos grupales donde se plasman los conocimientos adquiridos, consideramos también la aplicación inicial y final de una serie de preguntas que nos permitan conocer el grado de conocimientos que tienen las participantes sobre los conceptos a tratar en cada sesión.

> Los juegos usados durante el proyecto son juegos de cooperación. distensión, resolución no violenta de conflictos, comunicación, creatividad todos estos desde una perspectiva de género y todos adaptados al contexto y al tema que se va a tratar, en ninguna sesión se repiten los juegos.

 J) Calendario o cronograma de las actividades por semana/mes de todo el proyecto. Ajustar cronograma.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Sesión - Actividad	JULIO	AGOSTO
Sesión 1. Género	X	
Sesión 2. Resolución no violenta de conflictos	X	
Sesión 3. Reflexionamos jugando. Mural de la paz	X	X











K) Incluir las medidas de transparencia de la información del proyecto con las beneficiarias directas, contar con un padrón de población beneficiaria (incluyendo nombre, edad, sexo, CURP, teléfono de contacto, colonia, Delegación). Así como las medidas de privacidad y uso de datos personales de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del DF. (Ciudad de México)	Presentación pública de los murales realizados por cada centro, invitando a actores sociales y comunidad en general.
L) En caso de realizar capacitación y formación, integrar las cartas descriptivas que integren cada actividad formativa	
M) Anexe Carta compromiso como organización civil o profesional (persona física) en la cual especifique que no solicitará ni recibirá apoyos para proyectos iguales o sobre las mismas actividades en el mismo ejercicio fiscal en la Delegación Tlalpan.	









